



Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Mayo 28 de 1983

4248

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. SILVIA PEREZ CARAVEO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, - Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:----

“Comalcalco, Tabasco 19 de Abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. SILVIA PEREZ CARAVEO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts². cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros

con el Fundo Legal; AL SUR: 15.00 Mts. quince metros con la calle Teresa Vera; AL ESTE: 30.00 Mts. treinta metros con el Sr. Carlos Morales Busquets; AL OESTE: 30.00 Mts. treinta metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el Secretario de H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, - TABASCO.

Edicto

C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ. CON DOMICILIO IGNORADO. PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número 165/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por el C. VICENTE HERNANDEZ MAGAÑA, en contra de USTED, con fecha 09 de marzo del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“.....JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el Señor VICENTE HERNANDEZ MAGAÑA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Teresa Vera número 103-B de ésta Ciudad con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO - NECESARIO, en contra de su esposa la Señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción XI del Código Civil vigente en el Estado, 254, 255, 259 y demás relativos del mismo ordenamiento legal, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- En virtud de que se desconoce el domicilio o paradero de la C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor publíquese éste auto por EDICTO, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días; haciéndole saber a la C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ que dentro del término de QUINCE DIAZ deberá comparecer ante éste Juzgado Familiar de Primera

Instancia, a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, emplazandola para que dentro del término de NUEVE DIAS dé contestación a la misma, apercibiéndola que de no hacerlo se le declarará confesa de todos los hechos constitutivos de la demanda que deje sin contestar. Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas.- - Rúbricas.-----

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y en Vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo, para todos los efectos legales, expedido en presente edicto a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de - Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

C. ING. ROQUE VARELA ANTILLON.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Se hace de su conocimiento, que en el expediente civil número 168/982, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción positiva, promovida en su contra por el señor MANUEL CHAPARRO MATA, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Visto.- El contenido de la razón Secretarial se provee:- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el actor de este juicio, señor Manuel Chaparro Mata, para que obre como corresponde.- PRIMERO.- Como lo solicita el promovente, y toda vez que ha transcurrido el término concedido al demandado señor Ingeniero Roque Varela Antillón, para que produjera su contestación a la demanda de prescripción positiva instaurada en su contra, sin que lo hubiera efectuado, se le tiene acusándole la correspondiente rebeldía; consecuentemente de ahora en adelante todas las notificaciones y acuerdos que recaigan en este expediente, le serán notificadas por lista de acuerdos y cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- SEGUNDO.- Consecuentemente con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.- TERCERO.- Tomando en consideración que el demandado ha sido declarado en rebeldía, de conformidad con lo que disponen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, siendo a partir de la última publicación que se hará el cómputo respectivo.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera

Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- rúbricas.””

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

Huimanguillo, Tab., Febrero 26 de 1983.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. CARLOS MORALES BUSQUETS, para que este H. Ayuntamiento le ejanene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado

de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 19 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. CARLOS MORALES BUSQUETS con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autofización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts.2 Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 Mts. Quince metros con Adela López de la Cruz; AL SUR: 15.00 Mts. Quince metros con calle Teresa Vera, AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Ernesto Marco Ibarra; AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Silvia Pérez Caraveo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

- 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

EL C. JOSE ISMAEL ROJAS GALAN, Mayor de edad, casado, Empleado, con domicilio en la calle Marcos E. Becerra s/n. de la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación Tacotalpa, Tabasco, que consta de una superficie de 248.57 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.50 m. (TREINTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS) lineales con el Sr. - Isidro Esteban Cruz. Al Sur: 30.50 m. (TREINTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS) lineales con el Rastro Público. Al Este: 8.15 m. (OCHO METROS CON QUINCE CENTIMETROS) lineales con el Sr. Jorge Vicente Pérez. Al Oeste: 8.15 m. (OCHO METROS CON QUINCE CENTIMETROS) lineales con la calle Calixto Merino Bastar., a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., 14 de Abril de 1983.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

Edicto

C. MARIA DEL ROSARIO SALAZAR MIRANDA.
DOMICILIO IGNORADO,
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 64/983, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por LUCIO HERRERA HERRERA, en su contra, con fecha veinticinco de Febrero del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado LUCIO HERRERA HERRERA, con su escrito de fecha veintiuno de los corrientes y siete anexos consistentes en: Copia al carbón de comparecencia voluntaria habida en el Juzgado Mixto Menor de la Colonia Atasta de Serra, Oficio número 2014, expedido por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, un acta certificada de matrimonio, tres actas de nacimiento y sobre cerrado, y copias simples que acompañan. Promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DEL ROSARIO SALAZAR - MIRANDA, DE DOMICILIO IGNORADO, las siguientes prestaciones.- a).- EL DIVORCIO NECESARIO Y LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, por la causal señalada en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil y como consecuencia, la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une y Perdida de la Patria Potestad de los menores LUCIA DEL CARMEN, VIRGINIA DEL ROSARIO y JOSE GUADALUPE todos éstos de apellidos HERRERA SALAZAR.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número progresivo que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracciones I y VIII y demás relativos del Código Civil, 1, 44, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la Materia, ambos Vigentes en el Estado.- Dése entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas. Apareciendo que la demandada MARIA DEL ROSARIO

SALAZAR MIRANDA, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Procesal Civil invocado, hágansele la notificación por edictos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.- Se tiene por autorizado al Ciudadano ARMANDO RUIZ DURAN, para oír y recibir notificaciones a nombre del promovente, con domicilio en la calle Iguala número ciento cuarenta Altos de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como esta ordenado.- Cúmplase ASI LO PROVEYO, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, que autoriza y da fe:-----

Lo que comunico a Usted en Vía de notificación y para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por tres veces, de tres en tres días. Dado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintidos días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE A. CORNELIO MALDONADO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MARIA INES VELAZQUEZ DE LOMBARDINI, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 3 de febrero de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la SRA. MARIA INES VELAZQUEZ DE LOMBARDINI, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para ejanenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 quince metros con la calle Morelos; AL SUR: 15.00 quince metros con el Planteón Municipal; AL ESTE: 30.00 treinta metros con el Sr. Francisco Quinto Rábago; AL OESTE: 30.00 treinta metros con la Sra. Manuela Hdez.- Fórmes expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE SABINO DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. BALDEMAR ALVARADO SANCHEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 9 de Febrero de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el SR. BALDEMAR ALVARADO SANCHEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 225.00 Mts2. doscientos veinticinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Morelos s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 7.50 siete metros con cincuenta centímetros con la calle Morelos; AL SUR: 7.50 siete metros con cincuenta centímetros con Panteón Municipal; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Francisco Quinto Rábago; AL OESTE: 30.00 treinta metros con María Ines Velázquez de L.- Fórmes expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo

de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

ING. ABEL JIMENEZ DOMINGUEZ
Y VIRGINIA BUSTAMANTE DE DOMINGUEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 30/983, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura de Traslación de Dominio, promovido por el C. RICARDO CASTRO MACIAS, en contra del Ingeniero ABEL JIMENEZ DOMINGUEZ y VIRGINIA BUSTAMANTE DE JIMENEZ con fecha veintiocho de marzo próximo pasado se dictó un proveído que dice:-----

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Asus autos el escrito del C. RICARDO CASTRO MACIAS, se

acuerda:- Primero.- Con vista del escrito de cuenta, y la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo que los demandados no contestaron la demanda instaurada en su contra ni opusieron excepciones dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia como lo solicita el promovente y con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616, 617 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les declara la rebeldía en que han incurrido los demandados para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- Segundo.- Asimismo como se pide se abre el término de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales para las partes, lo que se notificará a los demandados por EDICTO que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el artículo 618 del Código Adjetivo Civil.- Tercero.- En su

oportunidad certifique la Secretaría el término de ofrecimiento de pruebas a partir del día siguiente hábil de la última publicación respectiva.- Notifiquese personalmente al actor y por cédula en los estrados y edicto a los demandados. Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Secretario Judicial “C” Martín Vidal Vidal que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTÉ EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Atentamente.
Sufragio Efectivo No Reelección
El Srio. Jud. “C” del Jdo. Civil.

2-

C. Martín Vidal Vidal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. HERCULANA DE LA FUENTE MOHENO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Cerrada las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 2 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. HERCULANA DE LA FUENTE MOHENO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 390.40 Mts². trescientos noventa metros con cuarenta centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Cerrada las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 32.00 treinta y dos metros con el Sr. Isidro Hernández López; AL SUR: 32.00 treinta y dos metros con la Sra. Carmela López Gómez; AL ESTE: 12.20 Mts. doce metros con veinte centímetros con Cerrada las Gaviotas; AL OESTE: 12.20 mts. doce metros con veinte centímetros con calle s/n.- Fórmes expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO

ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

- 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. CARLOS CORDOVA JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 11 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. CARLOS CORDOVA JIEMENZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 307.50 Mts². trescientos siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 10.00 Mts. diez metros con la calle Zaragoza; AL SUR: 10.00 Mts. diez metros con la calle Juárez; AL ESTE: 30.50 treinta metros con cincuenta centímetros con Natividad Raymundo Escudero; AL OESTE: 31.00 Mts. treinta y un metros con Gonzalo Leyva Javier.- Fórmes expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de

Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, - TABASCO.

Edicto

C. ELENA DE LA CRUZ MARTINEZ DE GARCIA CON DOMICILIO IGNORADO. PARA SU CONOCIMIENTO.-

En el expediente Familiar número 499/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, en contra de USTED, con fecha veinticinco de Marzo del año actual, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- En virtud de que el término para ofrecer pruebas ha vencido, según consta en computo visible a fojas 61 frente de autos, se admite la prueba CONFESIONAL a cargo de la demandada ELENA DE LA CRUZ MARTINEZ DE GAR-

CIA, señalándose las 10.00 horas del día 9 de Mayo del año en curso, consecuentemente con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese este auto por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendole saber a la demandada ELENA DE LA CRUZ MARTINEZ DE GARCIA, que deberá comparecer ante este Juzgado el día y hora ante indicado a absolver las posiciones que se encuentran en sobre cerrado, apercibiendole que de no comparecer sin justa causa se le declarará fictamente confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo a Usted, para su aplicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en la Capital del Estado, por medio de EDICTOS, por tres veces de tres días en tres días, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. DR. DAVID PAZ HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le anajene un solar ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó a cuerdo que a la letra dice:-----

E d i c t o

“Comalcalco, Tabasco, 27 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. DR. DAVID PAZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1569.165 Mts2. mil quinientos sesenta y nueve metros con ciento sesenta y cinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de el Boulevard Adolfo López Mateos de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 13.95 Mts. trece metros con noventa y cinco centímetros con Carmen López Hernández; AL SUR: 12.10 Mts. doce metros con diez centímetros con Juan López Hernández; AL ESTE: 123.82 Mts. ciento veintitres metros con ochenta y dos centímetros con Boulevard Adolfo López Mateos; AL OESTE: 123.82 Mts. ciento veintitres metros con ochenta y dos centímetros con el Dr. David Paz Hernández.-

Fórme expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, El C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGADUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. FRANCISCO AVALOS CERVERA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Privada Pípila s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 9 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. FRANCISCO AVALOS CERVERA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 736.72 Mts2. setecientos treinta y seis metros con setenta y dos centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Privada Pípila s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 20.00 Mts. veinte metros con Privada Pípila; AL SUR: 20.00 Mts. veinte metros con Rosario Alejandro Izquierdo; AL ESTE: 36.40 Mts. treinta y seis metros con cuarenta centímetros con Miguel Santos Díaz; AL OESTE: 37.50 Mts. treinta y siete metros con cincuenta centímetros con Guadalupe Santos Pérez.- Fórme expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da Fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGADUG JAHIRALA

2 - 3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas. . .”-----

Edicto

C. ROSA MARIA GARCIA CARRERA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

En el Expediente Número 101/982, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. FERNANDO CASANOVA GAMAS, en contra de la C. ROSA MARIA GARCIA CARRERA, con fecha Veintiseis de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Tres, se dictó una Sentencia que en sus Puntos Resolutivos dice:-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

“ . . . PRIMERO.- Es correcta la Vía SEGUNDO.- Se condena a la señora ROSA MARIA GARCIA CARRERA a pagar al señor FERNANDO CASANOVA GAMAS, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal de reconocimiento de adeudo, a los intereses moratorios y a los gastos y costas del Juicio.- TERCERO.- Se concede a la señora ROSA MARIA GARCIA CARRERA el término de cinco días para hacer el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto háganse trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al acreedor.- CUARTO.- Como el juicio se siguió en rebeldía publíquense los puntos resolutivos en esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- QUINTO.- Al causar ejecutoria esta resolución hágase del conocimiento del Juez ejecutor en los términos que establece el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES.- que certifica .- Firmado.- Dos

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

Edicto

CC. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL
Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA DE CANO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente Número 515/981, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. FERNANDO CASANOVA GAMAS, en contra de los CC. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA DE CANO, con fecha Once de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Tres, se dictó una Sentencia que en sus Puntos Resolutivos dice:-----

“... PRIMERO.- Es correcta la Vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a Juicio.- TERCERO.- Se condena a los señores MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA DE CANO a pagar al señor FERNANDO CASANOVA GAMAS la suma de DOS MILLONES DE PESOS por concepto de reconocimiento de adeudo, a los intereses legales y a los gastos y costas del Juicio.- CUARTO.- Se concede a los señores MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA DE CANO el término de cinco días improrrogables para hacer el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto o en caso contrario háganse trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pagó al acreedor.- QUINTO.- Como el Juicio se siguió en rebeldía publíquense los puntos resolutivos en esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Al causar ejecutoria esta resolución hágase del conocimiento del Juez ejecutor en los términos que establece el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, que certifica.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica...”-----

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA,
TABASCO.

Edicto

C. MINERVA LOPEZ MADRIGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 111/982, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por el C. ROBERTO RUIZ ALVAREZ, en contra de Usted, con fecha cuatro de Marzo del año actual, se dictó Sentencia en el presente Juicio, que en sus puntos Resolutivos a la letra dicen:-----

-----PRIMERO.- Ha procedido la demanda de DIVORCIO entablada en éste Juicio Ordinario Civil, instaurada por ROBERTO RUIZ ALVAREZ, en contra de MINERVA LOPEZ MADRIGAL.- SEGUNDO.- Se declara DISUELTO el matrimonio celebrado por el Actor y demandada en ésta Ciudad con fecha veintiuno de Agosto del año de mil novecientos setenta y seis, así mismo y a partir de la fecha de ésta Sentencia, se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL entre las mismas partes, para todos los efectos legales, ambos quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada de que solo lo hará una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta Sentencia.- TERCERO.- Se declara que los menores hijos habidos en el matrimonio ROBERTO Y JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ, quedarán en poder y bajo la potestad del Actor.- CUARTO.- Publíquese los puntos Resolutivo de ésta Sentencia por EDICTOS que se publicarán por DOS VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- Tan luego cause

ejecutoria esta Sentencia, remítase copia de ella al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, para que se hagan las anotaciones de Ley al ACTA DE MATRIMONIO de los Cónyuges ahora divorciados. SEXTO.- Notifíquese personalmente al Actor y a la demandada por EDICTOS y CEDULAS en los Estrados de éste Juzgado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo resolvió, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, asistido del Actuario Judicial en Funciones de Secretario Judicial por Ministerio de Ley, C. REYNALDO JIMÉNEZ RUIZ, que certifica y da fé.- FIRMADO-----FIRMAS ILEGIBLES -----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas como Vía de Notificación a la demandada. Expido el presente EDICTO constante de una foja útil, a los catorce días del mes de Mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA

- 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

Edicto

C. MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 275/981, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. FERNANDO CASANOVA GAMAS, en contra del C. MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

“... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTICINCO DE MIL NO-

VECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del actor Fernando Casanova Gamas, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- I.- Como lo solicita el actor y toda vez que el demandado Miguel Angel Pérez Pérez, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido, con apoyo en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor in-fine, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar. Y como lo pide y con apoyo en los Artículos 616 y 617 del Ordenamiento citado, se le declara en rebeldía, en consecuencia no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído, siguiendo el Juicio su curso legal. Publicándose además este acuerdo en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado; y se manda a abrir el Juicio a pruebas por TRES DIAS improrrogables y común a las partes que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último Edicto.- Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial quién autoriza y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de esta fecha.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-----

Para su Publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

- 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C.
JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Se-
cretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO
ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la
solicitud por el C. JOSE MARIA JAVIER BO-
LAINA, para que este H. Ayuntamiento le enajene
un solar ubicado en la calle Matamoros s/n de la
Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comal-
calco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra
dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 26 de Abril de 1983, mil
novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C.
JOSE MARIA JAVIER BOLAINA con su escrito de
cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayunta-
miento autorización para enajenar a su favor un
Predio Municipal con una superficie de: 357.29
Mts2. trescientos cincuenta y siete metros con
veintinueve centímetros cuadrados, que se encon-
tra ubicado en el Fundo Legal de la calle Matamoros
s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que
se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE:
7.50 Mts., siete metros con cincuenta centímetros
con Francisco Lázaro Escalante; AL SUR: 7.50 Mts.,
siete metros con cincuenta centímetros con la calle
Matamoros; AL ESTE: 49.65 Mts. cuarenta y nueve
metros con sesenta y cinco centímetros con Claudio
Jiménez Rodríguez; AL OESTE: 48.00 Mts. cua-
renta y ocho metros con María Felicitas Javier
Bolaina.- Fórmese expediente y publíquese esta
solicitud para conocimiento del Público en General
por edicto de tres en tres días por tres veces
consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en
los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos
de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de
Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo
de 30 días contados a partir de la fecha de la última
publicación del edicto, para que se comparezca a
este H. Ayuntamiento Constitucional de Comal-
calco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el
antes referido predio pudieran tener.- NOTIFI-
QUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la
solicitud por la C. MARIA FELICITAS JAVIER
BOLAINA, para que este H. Ayuntamiento le
enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n
de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de
Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la
letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 27 de abril de 1983, mil
novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C.
MARIA FELICITAS JAVIER BOLAINA, con su
escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H.
Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor
un Predio Municipal con una superficie de: 347.90
Mts2. trescientos cuarenta y siete metros con no-
venta centímetros cuadrados, que se encuentra
ubicado en el Fundo Legal de la calle Matamoros
s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que
se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE:
7.50 Mts., siete metros con cincuenta centímetros
con Francisco Lázaro Escalante; AL SUR: 7.50 Mts.
siete metros con cincuenta centímetros con la calle
Matamoros; AL ESTE: 48.00 Mts. cuarenta y ocho
metros con José María Javier Bolaina; AL OESTF:

46.50 Mts. cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros con Asunción Jiménez Rodríguez.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ABRIL TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 45/983, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por la señora LEANDRA ARCOS CARAVEO, con fecha Diecinueve de Abril del año actual, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

...“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. ABRIL DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTO; Se tiene por presentada a la señora LEANDRA ARCOS CARAVEO, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos que acompañan, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número dos de la calle Pino Suárez de esta ciudad, y autorizando para oírlas y recibirlas al C. EDGAR WILLIAMS RODRIGUEZ PERAZA, promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión con el carácter de dueño ha venido disfrutando respecto de una Fracción de Predio Urbano ubicado en la calle Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 634.278 Mts2. (SEISCIENTOS --- TREINTA Y CUATRO METROS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, 17.35 Mts2., con calle Hidalgo, Al Sur, 17.33 Mts., con calle Pino Suárez, Al Este, 36.60 Mts., con propiedad de la suscrita, y Al Oeste, 36.60 Mts., con propiedad de GUIBALDO GONGORA FRANCO, con fundamento en los artículos 747, 749, 750, 790, 794, 795, 798, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152, 2,932 y demás relativos del Código Civil, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia del Estado, se ACUERDA:- 1o.- Se admite la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, e inscribábase en el libro de Gobierno con el número correspondiente, dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que le compete, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar.- 2o.- Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre así como en la ubicación del Predio de referencia, Expídanse los Edictos y Avisos respectivos; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial solicitada a cargo de los CC. GUIBALDO

GONGORA FRANCO, MIGUEL CRUZ Y AGUSTIN PEREZ, con la asistencia de la Representación Social y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, quedando a cargo de la oferente la presentación de sus testigos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, con quien legalmente actúa que certifica y da fé.- firmado.- dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUD. MESA CIVIL.
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

EDICTO

SRA. FRANCISCA ALMEIDA RICARDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Que en el expediente número 314/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio necesario promovido por el señor Miguel Vázquez Jiménez en su contra se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:---

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, - TABASCO, A 6 SEIS DE ENERO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, y tomando en consideración que ha concluido el término concedido a la demandada para que contestara la demanda, sin que lo hubiere efectuado, se le declara en rebeldía; consecuentemente de ahora en adelante todas las notificaciones y acuerdos que recaigan en este expediente, le serán notificadas por lista de acuerdos y cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- En consecuencia con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.- Tomando en consideración que la demandada ha sido declarada rebelde, de conformidad con lo que disponen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, este acuerdo, deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, siendo a partir de la última publicación que se hará el computo respectivo.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.”-----

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales consiguientes.

Atentamente.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.